

reum et habere membra humana. Ni se puede excusar con decir que Cristo tiene cuerpo y narices despues que se hizo hombre, porque consta que se habla acuenta de la primera persona de la Trinidad, que es Padre."

"El mismo Antonio Perez dijo: "Muy al cabo traigo la fee. Parece que duerme Dios en estos mis negocios, y si Dios no hiziesse milagro en ellos estaria cerca de perder la fee." CALIFICACION: Esta proposicion es escandalosa *et piarum aurium offensiva* porque parece que dize de Dios que duerme en sus negocios; como si el fuese inocente y sin culpa, un hombre jurídicamente atormentado, y condenado á muerte, y acusado de grandísimos delitos."

"En uno de aquellos momentos en que Antonio Perez estaba irritado por el pesar y la inquietud, al saber lo que su mujer é hijos tenian que sufrir dijo: *Duerme Dios, Dios duerme, deve ser burla todo esto que nos dicen de que ay Dios; no deve de aver Dios.* CALIFICACION: Esta proposicion quanto á lo que dize y repite que duerme Dios, junta á las partes siguientes, *est suspecta de hæresi, quasi Deus non habeat curam rerum humanarum quam sacræ litteræ et catholica Ecclesia docent.* Quanto á las otras dos partes de la proposicion, la prima: *Deve ser burla todo esto que nos dicen que ay Dios.....* son partes heréticas, porque, cuando le pudiésemos mucho excusar y dezir que lo dice dudando, *dubius in fide infidelis est,* porque el que duda de una co-

sa no cree el sí ni el no; y el hombre está obligado á creer positivamente los dichos, y no creyéndolos no es cristiano, y el que duda, como he dicho no cree.

"Lleno Perez de cólera al ver el modo injusto, segun él, con que se le trataba, y la parte que tomaban en esta persecucion personas que suponía tener muchas y grandes razones para obrar de otro modo, y que sin embargo no por eso dejaban de disfrutar del aprecio hijo de una conducta sin tacha, exclamó: *O reniego de la leche que mamé; y esto es ser cathólicos. Descreeeria de Dios si esto pasasse así.* CALIFICACION: Esta proposicion quanto á lo que dize: *Descreeeria de Dios si esto pasasse así,* es proposicion blasfema, escandalosa, *piarum aurium offensiva, et adjuncta præcedenti propositioni non caret suspitione de illa hæresi.*"

Esta censura, que contenia tambien un párrafo contra Juan Francisco Mayorini, fué firmada el 4 de Mayo de 1591, por fray Diego de Chaves, y comunicada al supremo consejo de la Inquisicion. El 21, el inquisidor general D. Gaspar de Quiroga, y los tres licenciados, D. Francisco de Avila, D. Juan de Zúñiga y Gil de Quiñones, decidieron que Perez y Mayorini fuesen conducidos á las cárceles secretas de la Inquisicion para que se instruyesen allí sus procesos en forma. Este decreto del supremo consejo fué llevado por un correo de Madrid á Zaragoza en dos dias. Los inquisidores Molina de Medrano, Hurtado de Mendoza y Morejon

lo recibieron el 23 de Mayo, y el 24 siguiente por la mañana dieron, desde el castillo de la Aljafería, antiguo palacio de los reyes moros situado extramuros de la ciudad, y en el que residia su tribunal, el decreto que sigue: «Nos los inquisidores contra la herética pravedad y apostasía en el reino de Aragon inclusa la ciudad y obispado de Lérida, mandamos á vos, Alonso de Herrera y Guzman, alguacil deste santo Oficio, que luego de recibida esta orden, vayais á la presente ciudad de Zaragoza y á todas y cualquier otras partes donde fuere necesario, y prendais el cuerpo de Antonio Perez, secretario que fué del rey nuestro señor, donde quiera que le halláredes, aunque sea en iglesia, ó monasterio, ú otro lugar sagrado, fuerte, privilegiado; y assí preso y á buen recado le traed á las cárceles deste santo Oficio, y le entregad al alcayde dellas, al cual mandamos lo reciba lo de vos por ante uno de los notarios del secreto..... Dado en el palacio Real de Aljafería de la ciudad de Zaragoza. Ldo. Molina de Medrano, Dr. Antonio Morejon, Ldo. Hurtado de Mendoza.»

El alguacil Alonso de Herrera, provisto de otro decreto igual contra Mayorini, se presentó, acompañado de ocho familiares de la Inquisicion, en la cárcel de los Manifestados; mas negáronse en ella á entregarle los prisioneros alegando las disposiciones formales de los fueros. Instruidos de esta negativa los tres inquisidores, entregaron entonces al alguacil una orden más directa y del todo pe-

rentoria, dirigida á los mismos lugartenientes del Justicia mayor, que decia: «Prescrivimosles en virtud de la santa obediencia, bajo pena de excomunion mayor, de una multa de tres mil ducados por cada uno de ellos, y demas penas reservadas, que dentro tiempo de tres horas den y entreguen ó manden entregar realmente á nuestro alguacil las personas de los dichos Antonio Perez y Juan Francisco Mayorini, para que los traiga á estas cárceles, *no embargante cualquier pretensa manifestacion de sus personas* hecha y proveida que no *puede* impedir lo sobre dicho ni ha lugar en cosas tocantes y pertenecientes á la fé, como estas son; y mandamos *revocar y anular la dicha manifestacion*, como provision que impide el libre y recto uso y ejercicio del santo oficio, y notificar la dicha revocacion á todos los oficiales de su corte.»

Esta orden fué llevada entre ocho y nueve de la mañana á D. Juan de la Nuza, que se hallaba ya en la sala del consejo con sus cinco lugartenientes, micer Gerónimo Chalez, micer Martin Bautista de la Nuza; micer Juan Gaco, micer Juan Francisco Torralba, y micer Juan Claveria. El Justicia mayor habia tenido aquella misma noche una entrevista secreta con el marqués de Almenara, que le habia decidido á doblegarse dócilmente á la voluntad de Felipe II. Esta fué la razon porque despues de haber consultado á sus lugartenientes, determinó ceder á las demandas de la Inquisicion. En su consecuencia envió al secretario Lanceman

de Sola, al macero Mateo Ferrer, y al escribano de la causa Mendibe, á la cárcel de los Manifestados para que sacasen de ella á Perez y Mayorini, y los entregasen al alguacil del Santo Oficio. Todo se ejecutó por de pronto tal cual se habia prevenido. Tomóse inventario, segun costumbre, de los efectos de Perez, entre los cuales se halló un ejemplar de los Fueros, un retrato de su padre Gonzalo Perez y una imágen de Nuestra Señora de los Dolores, cuya lectura ó vista le sugería sin duda argumentos para defender su causa, y fuerzas para robustecer su corazon contra el infortunio. Colocáronle en seguida en un coche con Mayorini y les trasportaron á uno y otro á la Aljamería.

A pesar de la diligencia y misterio con que los inquisidores habian reclamado y el Justicia mayor entregado los prisioneros, la noticia de esta extradicion, que parecia contraria á los privilegios del reino, se divulgó pronto por la ciudad, conmoviendo á sus habitantes y dejándolos absortos y confusos. Perez tenia conocimiento de cuanto pasaba en el tribunal del Santo Oficio, por medio de Francisco Valles, que era uno de los secretarios y le debia su cargo. El inquisidor Morejon, que ántes que todo era buen aragonés, propendia tambien en su apoyo. Instruido pues de cuanto se tramaba, Perez habia tenido cuidado de avisar á sus partidarios. Los principales miembros de la nobleza se habian declarado en su favor, de este número eran

D. Luis Jimenez de Urrea, conde de Aranda; D. Miguel Martinez de Luna, conde de Morata; D. Diego Fernandez de Heredia, baron de Barboles, y hermano del conde de Fuentes; D. Juan de Luna, baron de Purroy; D. Martin de la Nuza, baron de Biescas; D. Martin Espés, baron de Laguna, D. Pedro Sese, D. Pedro de Bolea, D. Iban Coscon, y muchos otros señores y caballeros, que creian que en la proteccion de la persona de Perez estribaba la salvaguardia de sus instituciones. Tres de ellos, los más resueltos, D. Martin de la Nuza, D. Pedro de Bolea y D. Iban Coscon, que visitaban con mucha frecuencia á Perez en su encierro, se presentaron en la plaza del Mercado, do estaba situada la cárcel de los Manifestados, mientras se ejecutaba la extradicion de los prisioneros. Preguntaron á uno de los familiares qué es lo que iban á hacer, y éste les contestó, que se fuesen con Dios, que no era cosa que á ellos importase. Dirigiéndose entónces al alcaide de la cárcel, le afearon permitiese salir los presos manifestados. El alcaide les contestó, que obraba por orden de los señores del consejo del Justicia de Aragon, quienes habian dado esta orden en virtud de un mandato de los inquisidores.

En el mismo instante, seguidos del pueblo que se habia reunido en la plaza del Mercado, se trasladaron al palacio del Justicia mayor, situado allí cerca, entraron tumultuosamente en la sala del consejo, cogieron por la mano á don Juan de la

Nuza, y acusándole de violar sus fueros, le intimaron con altivez y cólera que revocase la orden de extradición que había dado. El Justicia mayor les contestó que en ello se había conformado á los fueros, que no le permitían guardar prisioneros perseguidos en materia de fe, y les rogó que se sosegasen y retirasen. Entonces bajaron á la sala de la diputación permanente, que residía en el mismo palacio, y arrastraron á algunos diputados ante el Justicia mayor para que le manifestasen las mismas quejas y le hiciesen las propias reclamaciones. Estos lo verificaron así; mas el Justicia mayor les expuso idénticas razones y se dieron por satisfechos.

Viendo don Martín de la Nuza, don Pedro de Bolea y don Iban Coscon, que no lograban de los magistrados que revocasen la extradición, trataron de recurrir al pueblo. Con este fin salieron del palacio gritando: «¡Contra fuero! ¡viva la libertad! ¡ayuda á la libertad!» A tales gritos y al tañido de á rebato, que hizo tocar el prior de la Seu, Vincencio Agustín, estalló en Zaragoza una vasta insurrección. En pocos momentos se reunió una multitud de gente armada. Parte de ella llevando á su cabeza á D. Antonio Ferris, á don Pedro de Sese, á don Francisco de la Caballería, á don Miguel Torres y á Gil de Mesa, se dirigió hácia el palacio de la Inquisición. La restante, que acaudillaban don Diego de Herrera, don Martín de la Nuza, don Iban Coscon, don Pedro de Bolea y

don Juan de Aragon, marchó hácia la morada del marqués de Almenara, á quien se atribuía la prisión de Perez y se acusaba de haber urdido un complot contra los fueros.

Al ver llegar aquel tropel furioso que gritaba: «¡Viva la libertad! ¡Mueran los traidores!» los criados del marqués cerraron las puertas de la casa y se armaron. Los insurreccionados despues de haber probado hundirlas, aunque en vano, á pedradas, tiros y porrazos, imaginaron para hacérselas abrir un artificio que debió surtirles buen efecto. Uno de entre ellos llamado Gaspar Burces, repuso que su primo hermano Domingo Burces, que se hallaba en América, estaba encerrado contra las leyes del reino en casa del marqués. Haciendo convertir contra este el derecho cuya violación ocasionaba aquel levantamiento fué á pedir y obtuvo una orden de *manifestación* para su primo. La posición del marqués era crítica: si no protestaba obediencia era un rebelde para con la justicia de Aragon, y si lo hacia estaba perdido. Mas en aquel momento temió mucho menos desobedecer las leyes que ponerse á merced del pueblo. Se negó pues á abrir, y envió á avisar al Justicia mayor del peligro en que se hallaba, y pedirle auxilio. El Justicia mayor, acompañado de sus asesores y precedido por sus maceiros, se trasladó apresuradamente á la casa del marqués al través de las oleadas de los revoltosos que estaban sitiándola en número de tres á cuatro mil, y entró en ella con Burces, dejando á la puer-

ta para que vedase su ingreso al asesor Chalez, que era el más antiguo de su consejo.

Mientras que Burces buscaba á su primo, que no debía hallar, los nobles y caballeros que habian fomentado la insurreccion intimaron al asesor Chalez hiciese arrestar al marqués por el justicia mayor, só pena de ser considerados y perseguidos ellos y él como traidores. Testigo Chalez de el furor é intimidado por sus amenazas, llamó al Justicia mayor desde afuera haciéndole salir á la ventana, y le requirió en nombre del pueblo pusiese preso al marqués. A estas palabras los amotinados dieron el grito de ¡Viva la libertad! El Justicia mayor les dijo que no podian proferir este grito sin haberlo hecho ántes él, y les mandó que se retirasen, pues de lo contrario mandaria apuntar sus nombres por el notario y los declararia por rebeldes y comuneros. Pero lejos de obedecerle ahogaron su voz con gritos más fuertes aún de *¡Viva la libertad!* al que añadieron el de *¡Mueran los traidores!* acompañado de algunos disparos de arcabuz. Turbado D. Juan de la Nuza, y cediendo á las exigencias del pueblo como habia cedido ántes á los deseos del rey, fué á proponer al marqués se dejase conducir á la cárcel para sofocar un movimiento tan temible. El marqués se resistió á ello. Entónces el Justicia mayor volvió á salir á la ventana para ver si lograba hacer ceder al pueblo, que batia en brecha la puerta con una viga y exigió aun más imperiosamente el arresto del marqués y de sus criados. Pues bien, dijo entónces el justi-

cia mayor, ¿me dais vuestra palabra de caballeros, hidalgos y hombres honrados que si les hago salir no sufrirán insulto alguno sus personas? ¡Sí! ¡sí! contestaron ellos. Entónces D. Juan de la Nuza volvió de nuevo al aposento del marqués, á quien encontró no ménos obstinado en su negativa; visto lo cual le mandó que le siguiese en nombre del rey y para el bien y sosiego de aquel reino.

En el momento mismo en que iban á salir, el pueblo, despues de haber echado abajo las puertas, se precipitaba en las escaleras. A pesar de su desenfreno, respetó al principio al marqués que colocado entre el Justicia mayor y el asesor Torralba atravesó por entre sus filas sin recibir ultraje alguno. El séquito, que cerraban el secretario, el mayordomo y el jefe de los criados del marqués rodeados de los otros lugartenientes del Justicia mayor siguió andando un cierto espacio. Mas al cabo de un rato empezaron á oirse á su paso los nombres de traidor, de renegado, de perturbador del reino; empero no se daban con esto por satisfechos los insurgentes, que querian matarlo, para intimidar de este modo á los enemigos futuros de sus privilegios. Así es que cuando llegó el acompañamiento delante de la Seu, Diego de Heredia y Pedro de Bolea dijeron á los suyos: ¡Muera! cuerpo de Dios ¡muera!!!

En seguida los más furiosos de los sublevados se precipitaron sobre el marqués, le echaron al suelo, le quitarron la gorra y capa con que procuraba cubrirse la cabeza y la parte superior del

cuerpo y le hirieron gravemente. Recibió tres navajazos en la cabeza, uno en la mano con que sostenía la espada, que soltó, y hubiera sido degollado, á no haberle levantado y defendido algunos caballeros. Sus criados fueron casi tan maltratados como él. Se conceptuó muy peligroso conducirle hasta la cárcel de la Manifestacion, y lo dejaron magullado y ensangrentado en la prision vieja al pasar por delante de ella, en la que murió catorce dias despues de resultas de sus heridas.

Miéntras que tenia lugar en Zaragoza esta terrible escena, la otra banda de los insurgentes, que habia salido de la ciudad, y dirigiéndose hácia la Aljafería, exigia á los inquisidores con grandes gritos los prisioneros. Encerrados aquellos en su castillo que era muy fuerte, no pensaban en modo alguno ceder á esta peticion de los revoltosos. Para obligarles á ello, D. Pedro Sese habia hecho conducir muchas carretadas de leña con el intento de pegar fuego á la Aljafería, y los insurgentes que se estrechaban al rededor del palacio del Santo Oficio, gritaban: «Hipócritas castellanos, devolved á los prisioneros su libertad ó vais á morir en las llamas como haceis vosotros con los demas.» Entónces fué cuando el virey D. Jaime Ximeno, conmovido y atemorizado por esta sublevacion, se trasladó al palacio de la inquisicion en compañía del doctor Monreal, oficial del arzobispo de Zaragoza Bobadilla. Los insurgentes rodearon su coche y le dijeron con tono amenazador é imperioso: «Virrey, hacednos justicia, y guardad nuestras libertades.

Fiad, hijos, les contestó, que yo os haré justicia y guardaré vuestros fueros y libertades.» Efectivamente, instó á los inquisidores á que devolviesen los presos. El arzobispo Bobadilla les escribia por su parte: «La casa del marqués están combatiendo, y no veo otro remedio, para que no peligre su persona, sino que Vs. Ms. buelvan á Antonio Perez á la cárcel de los Manifestados, pues en entendiendo el pueblo lo que es se podrá tornar á cobrar.»

Los inquisidores Hurtado de Mendoza y Morejon se mostraban al parecer dispuestos á acceder á esta peticion, que el feroz Molina de Medrano rechazó como una debilidad indigna de los ministros de la inquisicion y de los custodios de la Fe. Decidióse pues guardar los presos; mas el riesgo se hizo cada vez más inminente y los condes de Aranda y de Morata llegaron á la Aljafería, para conjurar á los inquisidores que cediesen á los deseos del pueblo. Al mismo tiempo el arzobispo les envió otro billete más urgente que el primero, y les hizo decir que las cosas iban empeorándose, que los sublevados aguardaban entrase la noche para pegar fuego al arzobispado, á la casa del Justicia mayor, á la Aljafería y entregarse á irreparables desórdenes si no se les entregaba á Perez. Los inquisidores deliberaban sin resolver, cuando Juan Paternoy les llevó de parte del arzobispo un tercer billete, muy lacónico, concebido en estos términos: «El bolver á Antonio Perez es tan fuer-

ga como se cree sin más dilacion, vuestras mercedes le buelvan con seguridad que entre en la cárcel de los Manifestados.» Al mismo tiempo les noticiaba que el pueblo se habia apoderado del marqués de Almenara y le habia herido. Esta vez cedió Molina en su obstinacion, y Perez y Mayorini fueron puestos en manos del virey y de los condes de Aranda y de Morata, á cosa de las cinco de la tarde. Mas al desprenderse de ellos, no renunciaron los inquisidores sus pretensiones judiciales y recomendaron que se les guardase con vigilancia, y que la cárcel del reino hiciese para ellos veces de la del Santo Oficio.

En cuanto el pueblo avistó á los prisioneros, despidió un gran grito de alegría. Colocáronlos en un coche, mas como Perez no estaba al alcance de todas las miradas, el virey le dijo que se pusiese en pié, á fin de que todos pudiesen verle y asegurarse de que estaba allí. La traslacion de la Aljamería á la cárcel de los Manifestados fué para Perez una verdadera marcha triunfal. Seguiale la muchedumbre mostrando su contento: se estrechaba á su alrededor y le gritaba: «Señor Antonio Perez, cuando estubiéreis en la cárcel, tres veces al dia os poned en la ventana para que os veamos, porque no nos hagan algun agravio, de suerte que se quiebren las nuestras libertades.» En cuanto se hubo puesto de nuevo á Perez bajo la custodia del Justicia mayor, la insurreccion se apaciguó.

V.

Sumario instruido sobre los desórdenes de Zaragoza.— Nueva y hábil tentativa para volver á encerrar á Perez en la cárcel de la Inquisicion.—Insurreccion del 24 de Setiembre y libertad definitiva de Perez.

La victoria alcanzada sobre la Inquisicion por el pueblo zaragozano en 24 de Mayo de 1591 no podia por cierto conceptuarse decisiva. Felipe II, que por un momento habia vuelto á apoderarse de la persona de Perez, no debia permitir que se la arrancasen de nuevo. Por otra parte, no le era posible sufrir semejante desprecio del Santo Oficio, ni tamaña derrota de su autoridad. Sin embargo, no precipitó su venganza. Prescindiendo de la acostumbrada lentitud de sus resoluciones en los casos graves, tenia entónces poderosas razones para no ceder á la cólera que experimentó al saber el resultado de esta revuelta popular. Estando en guerra con los Turcos en el Mediterráneo, teniendo que defenderse en el Océano contra los Ingleses, que atacaban las colonias de América y las costas de España para vengarse del proyecto de invasion de su isla intentado por la famosa «Armada» en 1588; expuesto continuamente en Portugal á las incursiones de D. Antonio de Crato, que á la cabeza de un ejército, habia intentado por dos veces apoderarse de este reino; precisado